

BAQUEDANO, 29 DIC 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 2490

VISTOS

1. Bases Administrativas y Términos de Referencia Licitación denominada "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO" ID 3847-59-LP11
2. Certificado de Acuerdo N°178, emitido por la Secretaria Municipal, el cual certifica que se aprobó el presupuesto año 2011.
3. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2011.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública denominada "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO" ID 3847-59-LP11

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO" ID 3847-59-LP11

1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas Generales, regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio definido en las especificaciones técnicas.

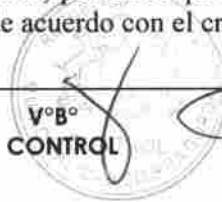
2. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Proponente o Licitante: Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.



Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes.

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

3. IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

4. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación del "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO" ID 3847-59-LP11, que se singularizan en las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes que complementan el proyecto.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

5. MANDANTE.

El mandante para la ejecución de esta obra es la Municipalidad de Sierra Gorda

6. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Presupuesto Municipal, por concepto de patentes mineras.

7. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que será requisito estar inscritos y debidamente habilitados en el registro Chileproveedores al momento de postular, a través del portal.

8. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitación estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha estipulada en el Cronograma de Actividades.

El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.



9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl , el día Viernes 30 de diciembre de 2011, a las 23:30 Hrs.
Visita a Terreno	En el Frontis de la I. Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Nro. 452, Localidad de Baquedano, Jueves 05 de enero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día Lunes 09 de enero del 2012 a las 15:00 hrs.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día Miércoles 11 de enero del 2012 a las 23:30 hrs.
Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta.	En la Oficina de Partes, de IMMSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano. El día jueves 19 de enero del 2012 hasta las 12:00 Hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl . El día jueves 19 de enero del 2012 hasta las 12:00 Hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina de la Secretaría Comunal de Planificación, de IMMSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano. El día jueves 19 de enero del 2012 hasta las 12:10 Hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día Viernes 20 de Febrero de 2012 a las 17:00 Hrs.

10. DE LA RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y LA ENTREGA DE RESPUESTAS

Si durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el Cronograma de Actividades.

Las respuestas, rectificaciones y aclaraciones para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

11. VISITA A TERRENO

Se efectuará la visita técnica a terreno en la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades, la cual tiene el carácter de **OBLIGATORIA** para los proponentes.

1. **La no asistencia implicará quedar fuera de la licitación.**
2. Se levantará un acta de asistencia la que será firmada por la Secretaria Municipal, o quién la subroge y los asistentes.
3. **El acta de visita a terreno se cerrará a las 12:00 Hrs. El oferente que no asista antes de ésta hora quedará automáticamente fuera del proceso.**
4. Una vez cerrada el acta de visita a terreno, no se aceptarán mayores oferentes.
5. Los proponentes se reunirán en el frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Región de Antofagasta, Chile.
6. Cada Proponente deberá contar con movilización propia.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **valor neto de la oferta.**
2. Se debe incluir **tres (03) archivos caratulados** los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 13. ANTECEDENTES DE LA OFERTA, y que corresponde a los siguientes:



- a. **13.1 ANEXOS: ANTECEDENTES GENERALES: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
- b. **13.2 PROPUESTA TÉCNICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
- c. **13.3 OFERTA ECONÓMICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Licitación.

13. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los siguientes antecedentes corresponden a lo requerido como documentos obligatorios, debiendo el oferente dar cumplimiento al total de éstos al momento de postular.

13.1 ANEXOS: ANTECEDENTES GENERALES.

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Copia simple de RUT, persona natural	1. Archivo digital Formato PDF.	Formato emitido por oferente
b)	Identificación completa del oferente y su representante legal, incluyendo las direcciones y los RUT, según formato adjunto.	1. Archivo digital Formato PDF. 2. Firmado por el oferente	Anexo 1 de las presentes bases de licitación.
c)	Declaración jurada de conocimiento de bases y terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, conforme formulario adjunto	1. Archivo digital Formato PDF. 2. Firmado por el oferente	Anexo 2 de las presentes bases de licitación.
d).	Declaración Jurada Simple de Obras en Ejecución con indicación de los montos contratados y saldos por ejecutar	1. Archivo digital Formato PDF. 2. Firmado por el oferente	Anexo 3 de las presentes bases de licitación.
e)	Patente Comercial y/o profesional vigente, según corresponda la característica del oferente.	1. Archivo digital Formato PDF.	Formato emitido por organismo competente
f)	Rectificadorias, Consultas, Respuestas y Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiere.	1. Archivo digital Formato PDF. 2. Firmado por el oferente	Formato emitido por oferente
	En caso de sociedades, deberán adjuntar:		
g)	Presentar certificado de inscripción vigente de la Sociedad en el Registro de Comercio respectivo.	1. Archivo digital Formato PDF. 2. Ambos emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de la presentación de la Oferta.	Formato emitido por organismo competente
h)	Fotocopia de Rol Único Tributario	1. Archivo digital Formato PDF.	Formato emitido por oferente
i)	Check list de ingreso de todos los antecedentes solicitados en Documentos anexos, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.	1. Archivo digital Formato PDF. 2. Firmado por el oferente	Anexo 7 de las presentes bases de licitación.



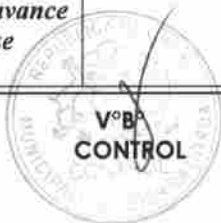
VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE



13.2 PROPUESTA TÉCNICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Curriculum de la Empresa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archivo digital Formato PDF. 2. Firmado por el oferente 	Formato emitido por oferente
b)	<p>Curriculum del profesional a cargo de la Obra con indicación de obras ejecutadas para proyectos similares.</p> <p>Requisitos a comunicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Señalar expresamente que corresponde a Encargado de Obra. b. Para profesional Ingeniero Eléctrico, se requerirá mínimo 2 años de experiencia. c. Para profesional Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor, mínimo 4 años de experiencia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archivo digital Formato PDF. 2. Firmado por el profesional 	Formato emitido por oferente
c)	<p>Certificados que acrediten experiencia de la empresa en obras similares, de acuerdo a lo expresado en el curriculum.</p> <p>Las obras acreditadas deben ser concordantes con las señaladas en el curriculum.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se deberá acreditar un mínimo de 5 obras señaladas en el curriculum cuando correspondan a obras iguales o superior al monto de licitación. b. Se deberá acreditar un mínimo de 7 obras señaladas en el curriculum cuando correspondan a obras menores al monto de licitación. Con un tope de \$ 30.000.000.(treinta millones). c. Se deberá acreditar un mínimo de 10 obras señaladas en el curriculum cuando correspondan a obras menores a \$ 29.999.999. (veinte nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos). 	<p>Archivo digital Formato PDF.</p> <p>Estos pueden ser los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos de obras, facturas donde la glosa señale nombre de obra, certificados de recepción de obras Municipales, certificados de recepción SEC. 2. No se aceptarán documentos emitidos por la misma empresa oferente o por el mismo profesional para acreditar la propia experiencia, estos no se aceptarán como válidos. 	Formato emitido por organismos competentes u otros mandantes.
d)	<p>Certificados que acrediten experiencia del profesionales en obras similares, de acuerdo a lo expresado en el curriculum.</p> <p>Las obras acreditadas deben ser concordantes con las señaladas en el curriculum. Se deberá acreditar un mínimo de 5 obras señaladas en el curriculum.</p>	<p>Archivo digital Formato PDF.</p> <p>Estos pueden ser los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos de obras, facturas donde la glosa señale nombre de obra, certificados de recepción de obras Municipales, certificados de recepción SEC. 2. No se aceptarán documentos emitidos por la misma empresa oferente o por el mismo profesional para acreditar la propia experiencia, estos no se aceptarán como válidos 	Formato emitido por organismos competentes u otros mandantes.
e)	<p>Carta Gantt con indicación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Ruta crítica (Programa de Actividades de la Obra por Partida) y B. Flujo de Caja, en esta se especificarán claramente los estados de pago. <i>El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos o porcentaje) que se contempla en cada Estado de Pago.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archivo digital Formato PDF. 2. Carta Gantt debe contener toda la información solicitada. 	Formato emitido por el oferente



f)	Metodología de Trabajo, que indique las etapas y la forma en la que se abordará la obra y cómo se empleará el recurso humano	1. Archivo digital Formato PDF. 2. Firmado por el oferente	Anexo 5 de las presentes bases de licitación.
g)	El oferente deberá adjuntar además la siguiente información de los equipos ofertados: <ul style="list-style-type: none"> • Características Fotométricas de Laboratorio acreditado nacional o internacionalmente. • Características de materiales de cuerpo, refractor, reflector. • Características del Equipo eléctrico, ballast y porta lámpara. • Grado de Protección de equipo eléctrico y óptico; certificado por un laboratorio nacional o internacional. • Marca y Modelo, Adjuntando certificado ISO 9001 2000 de luminaria, ignitor, ballasts, condensador y lámpara. • Pérdidas de ballast. 	1. Archivo digital Formato PDF.	Formato emitido por el oferente

13.3 OFERTA ECONÓMICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Formato "Presupuesto" adjunto a las Bases Administrativas, con la información requerida en ésta.	1. Archivo digital Formato PDF. 2. Firmado por el oferente	Anexo 4 de las presentes bases de licitación.
b)	Formulario de Oferta económica, señalando lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Monto Neto 2. Plazo de la oferta y Plazo de ejecución de obra 3. Total oferta incluyendo IVA o Retenciones 	1. Archivo digital Formato PDF. 2. Firmado por el oferente	Anexo 6 de las presentes bases de licitación.
c)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por la Inspección del trabajo.	1. Archivo digital Formato PDF. 2. Documento deberá tener vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta	Formato emitido por organismo competente
d)	Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio.	1. Archivo digital Formato PDF. 2. Documento deberá tener vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta	Formato emitido por organismo competente
e)	Declaración de renta vigente último año.	1. Archivo digital Formato PDF	Formato emitido por organismo competente
f)	La incorporación de toda otra información requerida en las especificaciones técnicas de las presentes bases.	1. Archivo digital Formato PDF.	Formato emitido por oferente

14. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente costeará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$ 50.000.000 (pesos) impuestos incluidos a suma alzada.



Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible y todas aquellas que sean inferiores al 90%. Este presupuesto es desglosado de la siguiente manera de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente:

Obras Civiles	"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO" ID 3847-59-LP11	\$ 50.000.000
Monto Máximo Disponible		\$ 50.000.000

La **OFERTA ECONÓMICA** en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, por lo que **NO** deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto. A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo.

Los precios no podrán incluir reajuste alguno.

La **OFERTA ECONÓMICA** debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las reglas de la ciencia o arte de que se trate. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones o preguntas al proyecto, deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución de las obras objeto de esta licitación, las cuales se entenderán como incorporadas a las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que se asumen del dominio de los oferentes.

15. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de **50 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de las mismas.

16. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuará en la fecha y hora indicada en el Cronograma de Licitación expuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha y hora de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- **Primero:** Se verificarán las boletas de garantías. Cabe señalar que **la no presentación de dicha boleta o en caso de no estar correctamente emitida, se declarará automáticamente "fuera de bases" la oferta a la cual garantiza, impidiendo su participación en resto del proceso de licitación.**
- **Segundo:** Se verificará que las empresas hayan participado de la visita a terreno, según acta adjunta en el portal www.mercadopublico.cl. **Las empresas que no participen en este acto no podrán ser consideradas en la apertura electrónica.**
- **Tercero:** Se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando en primera instancia la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.
 - Si la oferta económica presentada en el portal excede el monto máximo disponible señalado en el punto 14 de las BA, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
 - Si la oferta económica del portal se presenta en orden y no excede el monto máximo disponible se procede a revisar los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:



- a) ANEXOS: ANTECEDENTES GENERALES
- b) PROPUESTA TECNICA
- c) OFERTA ECONOCMICA

- Se abrirán todos los archivos electrónicos de "Anexos: antecedentes generales, Propuesta técnica y Oferta económicas" de los oferentes, desde el portal www.mercadopublico.cl, revisando y dando cuenta de la presencia o acreditación de todos los documentos exigidos, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.
 - Acorde a lo establecido en la ley de Mercado Público, la Comisión Técnica Evaluadora se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales en la entrega de sus antecedentes, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes, solicitando aclaración de antecedentes vía el portal de Mercado Público.
- Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe, correspondiendo a la Secretaria Municipal o quien la subrogue, y todos los asistentes al acto de apertura.

17. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1 COMISION TECNICA EVALUADORA:

Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación, quien presidirá.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de administración y finanzas.

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde y/o Honorable Concejo Municipal la adjudicación
- Podrá modificar fechas del cronograma de licitación.

En el caso de las preguntas, aclaraciones y rectificaciones éstas podrán ser firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

La comisión evaluadora, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Propuesta pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

Del mismo modo, de considerarse necesario por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, durante el proceso de evaluación la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar por el medio más expedito a entidades públicas, privadas como así mismo a profesionales afines a las características del proyecto licitado y ajeno a dicho proceso.

Dicho pronunciamiento se realizará vía informe técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, donde se comunique de lo señalado por parte de la entidad Consultada y de las razones que generaron la consulta por parte de la Comisión. Esta información será no vinculante, teniendo por objeto una opinión técnica a los apogos de las normativas técnicos u económicos de las ofertas presentadas.



17.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

17.2.1	PROPUESTA TECNICA	35%
17.2.2	OFERTA ECONOMICA	10%
17.2.3	PLAZO DE ENTREGA	15%
17.2.4	CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA	35%
17.2.5	PRESENTACION OPORTUNA DE ANTECEDENTES	5%

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

17.2.1 Propuesta Técnica: 35%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 13.2 de las presentes Bases y se evaluará:

- **La concordancia de la carta Gantt con indicación de la ruta crítica y el flujo de caja. (30%).** Se evaluará con puntaje en la escala de 10 a 1, desde el máximo al mínimo de concordancia.
 - **Se restará un punto por instrumento poco claro, falta de desarrollo u otro que no permite una adecuada lectura de la información entregada, aun cuando incluya ruta crítica y flujo de caja.**
 - **Metodología de Trabajo. (35%).** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que presenten coherencia con los demás antecedentes técnicos de la oferta describiendo las faenas, herramientas y mano de obra a utilizar, se evaluará de acuerdo a una escala de 10 a 1.
- No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.**
- **Cantidad y calidad de Profesionales** relacionados directamente con la Obra **(35%)**

Para evaluar esto se considerará el currículum de la empresa y sus profesionales. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente el mejor equipo profesional relacionado con la obra, en donde se evaluará: años de experiencia en el rubro, diplomados, capacitaciones o grado académico que posea el profesional **que este en forma permanente en la obra** y se va descontando 1 punto al 2^{do}, 2 puntos al 3^{ero} y así sucesivamente hasta llegar al último oferente.

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de mayor cantidad de m2 construidos.

Oi : Oferta del oferente

17.2.2 Oferta Económica: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica

Oi : Oferta del oferente i

17.2.3 Plazo de entrega: 15%



Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora, se determinará según la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Índice Oferta más conveniente en términos de plazo

Oi : Índice Oferta del oferente i

Se rechazarán todas las ofertas donde el plazo sea menor al 80% del establecido en las presentes bases.

17.2.4 Características de la Empresa: 35%

En este punto se evaluará:

- Cantidad de obras ejecutadas para proyectos similares durante los últimos tres años (60%). Solo se contabilizarán las obras que estén debidamente certificadas, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación.

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de mayor cantidad de m2 construidos.

Oi : Oferta del oferente i

- Capacidad económica de la empresa (40%)

El cual se determinará en base al formulario 22 del SII y por el anexo 3 b), obras en ejecución, de acuerdo a los formatos adjuntos. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente una mayor solvencia económica según la siguiente fórmula.

Capital Efectivo en Pesos = Total Activo - Total Pasivo - 15 % total contratado de obras en ejecución.

La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma:

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente, en términos de mayor solvencia económica.

Oi : Oferta del oferente i

17.2.5 Presentación oportuna de antecedentes. (5%)

Durante el período de evaluación y dando cumplimiento taxativo de los puntos 20 y 21 de las BA, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público.

Para ello, la Comisión Evaluadora enviará, vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de aclaración, informando los antecedentes que faltan y la fecha tope para entrega de dicha solicitud.

El puntaje que le corresponda a la presentación oportuna de los antecedentes se evaluará considerando:

Se hace uso de la facultad establecida en el punto 20 y 21 de las BA: 0 puntos.

NO se hace uso de la facultad establecida en el punto 20 y 21 de las BA: 10 puntos



18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la oferta técnica. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que en haya obtenido mayor puntuación en la características de la empresa. De mantenerse aún el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación del Plazo de Entrega, en caso de persistir el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la Oferta Económica, y de mantenerse aun así el empate, decidirá la Secretaría Comunal de Planificación.

19. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta, las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso" dentro de un plazo determinado por este mismo medio.
- Del mismo modo, de considerarse necesario por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, durante el proceso de evaluación la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar por el medio más expedito a entidades públicas, privadas como así mismo a profesionales afines a las características del proyecto licitado y ajeno a dicho proceso, el pronunciamiento técnico para una adecuada evaluación de la oferta.

Dicho pronunciamiento se emitirá vía informe técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, donde se comunique de lo señalado por parte de la entidad Consultada y de las razones que generaron la consulta por parte de la Comisión. Esta información será no vinculante, teniendo por objeto una opinión técnica a los apegos de las normativas técnicas u económicos de las ofertas presentadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

20. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del "Foro Inverso".

21. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá permitir y solicitar a los oferentes que presenten antecedentes omitidos.

Para ello, la Comisión Técnica Evaluadora enviará, vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de aclaración, informando los antecedentes omitidos que faltan.

Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o, se refieran a



situaciones no hayan mutado entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo fatal que se indicará a través del portal de mercado público para entregar las aclaraciones, subsanación de errores y antecedentes omitidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

22. GARANTIAS.

Las Boletas de Garantía, según corresponda, deberán contener la siguiente información:

22.1 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda **antes de la hora y fecha de cierre electrónico de las propuestas, ingresando los antecedentes en el formulario correspondiente de "Acta de Recepción de Antecedentes"**.

Se debe presentar una boleta de garantía por cada oferta.

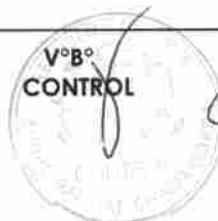
La **BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.	Entidad Bancaria	:	Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	pagadera a vista o con aviso previo a 30 días
5.	Monto	:	\$500.000 (Quinientos mil pesos)
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	cincuenta días (50) corridos contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta, es decir, su validez debe ser igual o superior a la fecha de: 09 de Marzo del 2012
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACION DENOMINADA: "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO", ID 3847-59-LP11, habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento

Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados una vez adjudicada la propuesta, previa solicitud por escrito, presentada al Jefe de Secoplac, ubicado en Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Si el proponente se desiste de su oferta.
- ✓ Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
- ✓ Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la forma establecida en las presentes bases.
- ✓ Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta, a través del "Foro Inverso"




MINISTRO DE FE
SECRETARÍA MUNICIPAL
SIERRA GORDA

22.1.2 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. **Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación**, indicando como mínimo:
 - a. Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - b. N° de boleta y Entidad Bancaria
 - c. Persona encargada del retiro de ésta.
2. **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia de la Secretaria Comunal de Planificación, quien deberá presentar siguiente documentación:
 - a. Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
3. **El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación.**
4. **Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados**, una vez firmado el contrato correspondiente a la licitación.
5. **Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado**, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. **Si en el Acto de Apertura de Ofertas, la oferta presentada es declarada fuera de bases**, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subroge endose el documento para su retiro una vez terminado el proceso de apertura.
7. **Si la Boleta es presentada con posterioridad a la hora señalada**, quedando del mismo modo fuera de bases, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subroge endose el documento para su retiro en el mismo acto.

22.1.3 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.
- c) Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.
- d) Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones establecida en las presentes bases, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal.

22.2 BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la firma del contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato de los trabajos a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda.

La boleta deberá ser renovada, a lo menos diez días antes de su vencimiento para cubrir el periodo, si lo hubiese. En caso de prórroga de contrato, la última renovación se hará por el tiempo estipulado en el addendum respectivo.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.



Este instrumento deberá contar con las siguientes características:

1.	Entidad Bancaria	:	Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al 10% del valor total de la propuesta económica
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: por 100 días corridos desde la fecha que se establece en el respectivo contrato de ejecución de obras.
7.	Glosa	:	debe señalar de forma textual: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DENOMINADO "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA" ID 3847-59-LP11. Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria, sin observaciones y entregada la Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes Bases. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las **obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores**, la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

22.3 BOLETA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

La boleta de garantía debe ser tomada en una institución bancaria autorizada para operar en Chile, el oferente que se adjudique la propuesta, deberá hacer entrega dentro de un plazo máximo de **3 días hábiles**, contados desde la Recepción Provisoria otorgada por la ITO.

La boleta deberá ser renovada, a lo menos diez días antes de su vencimiento para cubrir el periodo, si lo hubiese. En caso de prórroga de contrato, la última renovación se hará por el tiempo estipulado en el addendum respectivo.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.



Este instrumento deberá contar con las siguientes características:

1.	Entidad Bancaria	:	Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al 7% del valor total de la propuesta económica
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: por 365 días corridos desde la fecha de aceptación de la recepción provisoria.
7.	Glosa	:	debe señalar de forma textual: GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO" ID 3847-59-LP11. Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la recepción final de la Obra.

La Garantía podrá hacerse efectiva por parte del Mandante si se detectaran fallas constructivas en la obra. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil, del mismo modo daños ocasionados a terceros producto de fallas constructivas en la obra.

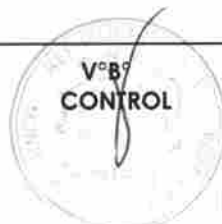
23. ANTICIPOS

El Oferente podrá solicitar Anticipo y no podrá exceder de un 10% del monto total ofertado y el contratista deberá entregar una Boleta Garantía por Anticipo con las siguientes características:

1.	Entidad Bancaria	:	Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Suma Equivalente al monto solicitado por concepto de anticipo
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: por 80 días corridos contados a partir del acta de entrega del terreno.
7.	Glosa	:	debe señalar de forma textual: GARANTIZAR EL ANTICIPO DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO, ID 3847-59-LP11" habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

El contratista deberá hacer ingreso por **Oficina de Partes** de la Municipalidad de Sierra Gorda carta dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación solicitando anticipo con su respectiva reprogramación financiera.

El contratista debe tener en claro lo siguiente:



- a) La Boleta de Garantía Bancaria corresponderá al 100% del monto del anticipo, con una vigencia igual a 80 días contados a partir del acta de entrega de terreno. Deberá ser extendida de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales.
- b) Si el contrato es resuelto por alguna de las causales dispuestas en el numeral 35.2 de las presentes Bases, la Boleta de Garantía por Anticipo se harán efectivas y el contratista perderá el monto equivalente a la suma no restituida del anticipo más un 10% del valor de la Boleta o el 100% del valor de este instrumento bancario, de acuerdo a informe técnico emitido por la Unidad Técnica a cargo del proyecto.
- c) Esta Boleta será devuelta al contratista una vez devuelto el 100% del anticipo que garantice, previa aprobación de la Unidad Técnica (Secretaría Comunal de Planificación).
- d) **El reintegro del monto del anticipo deberá ser restituido en un 100% en el primer estado de pago.**

24. RETENCIONES

No se considera.

25 DEL FACTORING

El adjudicatario de la presente licitación podrá suscribir Factoring, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Para este caso el adjudicatario obligatoriamente deberá informar todos los antecedentes de la empresa respectiva, que sean necesarios para la óptima tramitación del o los pagos. Del mismo modo deberá ingresar carta jurada ante notario donde acepta que el o los pagos se realicen a la empresa a la cual a factorizado, individualizando correctamente dicha empresa y la obra en ejecución, como los montos a cancelar.

La empresa no podrá factorizar ninguna factura sin el VºBº de la ITO que dé cuenta que el estado de pago a cobrar y su monto se encuentra en conformidad al estado del proyecto en ejecución.

Cualquier contra indicación a este punto será responsabilidad del oferente, debiendo informar el propio oferente a la empresa de factoring de cualquier situación de retraso por el incumplimiento a este punto.

26. DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará al Sr. Alcalde una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.

27. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Alcalde recibirá de la comisión técnica evaluadora de la presente licitación, una proposición que contendrá un listado de tres oferentes como máximo, los que cumplirán con las bases administrativas y tendrán los tres más altos puntajes de todos los oferentes. De esta lista el Alcalde elegirán al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica o con mejor puntaje.

Para proceder a la aprobación de la Adjudicación, esta debe ser sometida a Acuerdo ante el Concejo Municipal, por tratarse de una licitación superior a los 500 UTM, según artículo N° 65 de la L.O.C.M.

Posteriormente se dictará el decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato



MINISTRO DE FISCALIA
SECRETARIA MUNICIPAL
SIERRA GORDA
16

- Plazo
- Precio

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 30 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl y **tendrá un plazo de 7 días corridos para presentarse en la oficina de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda, para retirar el contrato y refrendar su firma ante notario.**

La devolución del contrato firmado ante notario tendrá como plazo máximo de un día hábil posterior al plazo señalado en párrafo anterior, debiendo en el mismo acto entregar la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato y libro de obras.

- Si el oferente a quien se le adjudica la propuesta no retira y/o no entrega debidamente firmado el instrumento que contiene el contrato en las fechas previstas, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.
- Si el oferente quien se adjudica la propuesta no hace entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Ante las situaciones descritas en los incisos anteriores, la propuesta podrá ser re adjudicada a alguno de los oferentes que presenten las condiciones para tal hecho o simplemente las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación deberán solicitar por escrito, a la Secretaría Comunal de Planificación la devolución de la boleta de garantía una vez que se haya suscrito el contrato de prestación de servicios, debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio.

28. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de las bases administrativas y especificaciones técnicas** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

29. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.



ILUSTRACIONES
MINISTRO DE FE
17

30. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, **vía correo electrónico** a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

31. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

31.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

31.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de estas Bases, a las Rectificadorias, consultas y respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes, a la oferta del adjudicatario y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente, todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.}

31.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de **suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los proyectos, especialidades, aprobación de planos, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

31.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por al oferente adjudicado:

1. Desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información (www.mercadopublico.cl) el oferente tendrá como plazo 7 días corridos para el retiro del contrato en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, dicho retiro deberá ser previa coordinación oportuna por parte del oferente.
2. Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el Oferente deberá hacer entrega del contrato firmado ante Notario, Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Libro de Obras en un plazo de **1 día hábil** contados desde el término del plazo contemplado para el retiro del contrato.

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica, tras previa evaluación, y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al siguiente mejor evaluado oferente. Si la Unidad Técnica considera que la siguiente oferta es insuficiente o no



MINISTRO DE FISCALÍA
SIERRA GORDA

cumple las condiciones de las bases administrativas y especificaciones técnicas, podrá declarar desierta la presente licitación.

32. PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de **50 días corridos contados desde la fecha del acta de Entrega de Terreno.**

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción Provisoria será definido por la Unidad Técnica y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la ITO de la Unidad Técnica. En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases especiales, para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

En caso que el contratista invoque como causal de ampliación del plazo aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por el Inspector Técnico de la Obra y la Unidad Técnica, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo.

Se entenderá como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución de obras, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente al mandante.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 3 días hábiles, previo a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato., fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento de plazo.

33. DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

33.1 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta oficina hará la inspección técnica de los trabajos encomendados y tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Revisar y aprobar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- Verificar la vigencia de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y, cuando procediere, autorizar su devolución o solicitar se haga efectiva, en su caso.
- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de los trabajos contratados.
- Supervisar y controlar el desarrollo de los trabajos, velando por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Obra y de los plazos acordados para las entregas correspondientes.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.
- Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- Proponer la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato en el caso que corresponda.



- En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.
- Asimismo, el adjudicatario deberá designar un Coordinador Técnico (Jefe de Proyecto) que se relacionará con el Administrador del contrato para todos los efectos señalados.
- Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda.

34. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Entregar a la Unidad Técnica la totalidad de su oferta en formatos digitales compatibles, (Excel, Project, Word), antes de tramitar el primer estado de pago.
- c) Mantener permanentemente en la faena un Responsable de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- d) Reemplazar al Responsable de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- e) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- f) Colocar los letreros correspondientes al municipio en la obra, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 10 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado por el Mandante. Para los proyectos de edificación y espacios públicos se exigirá la instalación de una placa alusiva (conmemorativa) al financiamiento, destacando el escudo municipal, nominación oficial de la Región de Antofagasta, nombre de la obra, fecha de inauguración, periodo del mandato del alcalde en que se realizó la obra, dimensiones, u otra mención merecedora de ser considerada, conforme las indicaciones de la Unidad Técnica.
- g) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente, determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
- h) Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- i) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica, un CD con fotografías digitales de buena resolución, que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
- j) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.

35. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Oferta Técnica para el desarrollo del servicio



MINISTRO DE FE
[Handwritten Signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL
SIERRA GORDA
20

presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.

36. DE LA SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS.

No se aceptara subcontratación.

37. TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

38. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

38.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

38.1.2 Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas.
- 2) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz, si corresponde.
- 3) Certificados de recepción de Organismos Competente, según corresponda.
- 4) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.

38.1.3 Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica, el Contratista, asesorados por la ITO de la Unidad Técnica, deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.
- 3) De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

38.1.4 Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

38.1.5 Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

38.1.6 En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.



38.1.7 En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- 1) Fecha Entrega Terreno.
- 2) Aumento de plazo (si correspondiere y fuera expresamente justificado con copia de addendum).
- 3) Fecha de Término Contractual.
- 4) Monto total del contrato.
- 5) Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
- 6) Días de atraso.
- 7) Multas desagregadas por causales.
- 8) Fecha de término efectivo.
- 9) Fecha mínima de recepción definitiva.

38.1.8 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

38.1.9 Una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, la Unidad Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

38.1.10 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica **deberá solicitar** el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, **acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.**

39. INTERPRETACION DE LAS BASES:

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas y sus especificaciones técnicas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de prelación:

- a. El Contrato.
- b. Las aclaraciones y Rectificadorias a las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que emita la Municipalidad de Sierra Gorda, si las hubiere;
- c. Bases administrativas generales y especificaciones técnicas y los Anexos;
- d. Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión de evaluación;
- e. D.F.L. 1 y Ley 20.336 Código del Trabajo;
- f. Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- g. Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades;
- h. Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que lo reglamenta y sus modificaciones.
- i. Ley N° 20.123 de Sub- Contrataciones.
- j. Ley de Rentas Municipales vigentes.
- k. Toda otra normativa vigente aplicable al presente proyecto.



40. NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

40.1 NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas
- b) Las Especificaciones Técnicas.
- c) Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones o rectificaciones de la Unidad Técnica, si las hubiere.
- d) Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.
- e) Los planos de los proyectos;
- f) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- g) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- h) Los Reglamentos SEC y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente; Para efectos del proyecto y para la ejecución de los trabajos se debe considerar la Reglamentación y Legislación vigente en SEC, debiendo tener en su poder al menos los siguientes Textos:

- ✓ NCH ELEC. 2/84 "Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos."
- ✓ NCH ELEC. 10/84 "Electricidad. Trámite para la puesta en servicio de una Instalación interior".
- ✓ NCH ELEC. 4/2003 "Electricidad. Instalaciones en baja tensión."
- ✓ NSEG 5.En 71 "Instalaciones Eléctricas de corrientes fuertes"
- ✓ NSEG 6.En 71 "Cruces y paralelismos de líneas eléctricas"
- ✓ NSEG 8.En 75 "Electricidad. Tensiones normales para sistemas e instalaciones"
- ✓ NSEG 9.En 71 "Diseño de Alumbrado Público en sectores urbanos"
- ✓ NSEG 12.En 79 "Electricidad. Empalmes aéreos monofásicos"
- ✓ NSEG 13.En 78 "Electricidad. Especificaciones para recubrimientos a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes y similares."
- ✓ NSEG 15.En 78 "Electricidad. Especificaciones para luminarias de calles y carreteras"
- ✓ NSEG 21.En 78 "Electricidad. Alumbrado Público en sectores residenciales."

- i) El contrato de obra.
- j) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al Proyecto.

41. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

1. Las Aclaraciones y Rectificadorias, si las hubiere, a las Bases Administrativas Generales o a las Especificaciones Técnicas.
2. Preguntas y Respuestas.
3. Las Bases Administrativas Generales.
4. Las Especificaciones Técnicas.
5. Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.
6. Los planos de los proyectos.
7. Oferta presentada en concordancia con el Presupuesto Oficial.
8. Carta Gantt y Flujo de Caja.

42. DEL SISTEMA DE PAGO

43.1 ESTADOS DE PAGO



Se realizará a través de Estados de pago mensuales de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja (oferta), contra avances (físicos de la obra) aprobados. Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica, la cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando en duplicado los siguientes antecedentes mediante oficio conductor del Jefe Superior de la Unidad Técnica:

a) Factura correspondiente a nombre de:

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7

- b) Formulario de Estado de Pago en carátula tipo Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente entregada al contratista, para luego ser visado por el ITO, el Gerente de Proyecto y el Contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente el proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa ejecutora de la obra, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación. Además deberán incluirse informes mensuales del ITO relativos a observaciones en la ejecución del proyecto.
- c) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario, y que no existan deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de la obra exceptuando el primer mes, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Art. 183-C del C. del T.; Art. 43 DFL N°2 de 1967).
- d) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales canceladas (al día) de los trabajadores que se han desempeñado en la obra, se omitirá este documento en el primer estado de Pago.
- e) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- f) No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
- g) Curva de avance proyectada y curva de avance efectiva, indicando claramente cada uno de los porcentajes.
- h) En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.
- i) Registro

En caso de atrasos previamente justificados y superiores al 10% de avance físico programado de la obra, el contratista deberá presentar a la Unidad Técnica una nueva Carta Gantt y su respectiva curva de avance que den cuenta del atraso.

Tratándose del Primer Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Acta Entrega Terreno;
- 2) Copia del contrato celebrado entre el contratista y la Municipalidad de Sierra Gorda;
- 3) Copia de boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- 4) Oferta.
- 5) Informe detallado de Trabajo.

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- 2) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- 3) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- 4) Además deberá entregarse un CD con fotografías digitales previamente ordenadas indicando los avances de la obra.

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, el inspector técnico de la obra comparará el porcentaje de avance físico acumulado programado con el porcentaje de avance físico real de la obra y si la obra se encuentra atrasada y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20% por una sola vez, el mandante podrá



liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, por causas imputables al contratista, salvo Informe Técnico fundado de la Unidad Técnica, que explique el retraso por razones ajenas a la responsabilidad del contratista.

43. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

44.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

- a) Una vez vencido el plazo de ejecución del Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, se cobrará al Contratista una multa del 0,2% por día de atraso, calculado sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.
- b) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los Estado de Pago, de las retenciones y/o de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) La Municipalidad, a solicitud del Contratista, evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.
- d) El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente 10 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable al Mandante.
- e) Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad del Mandante más del 60% de las obras contratadas, la Municipalidad queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, quedando facultada para contratar la ejecución de las obras que queden pendientes, con el Oferente que se estime conveniente.
- f) Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

44.2 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida o indicación expresamente programada en libro de obras por la I.T.O. serán sancionados con una multa diaria de 0.1%, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago, además se deberá rehacer la partida de acuerdo a las indicaciones dadas por la I.T.O y programadas por libro de obras.

El contratista podrá apelar ante la Unidad Técnica dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la inspección técnica de obras haya formulado una instrucción. La unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

44. DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones, si las hubiere), dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato y la que quede vigente por concepto del anticipo otorgado. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

VºBº
SECOPLAC

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

25

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles.

45. SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en el punto 44 de estas bases, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

46. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

46.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

46.1.2 Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas.
- 2) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz, si corresponde.
- 3) Certificados de recepción de Organismos Competente, según corresponda.
- 4) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.

46.1.3 Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica, el Contratista, asesorados por la ITO de la Unidad Técnica, deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.
- 3) De no cumplirse el número 3) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

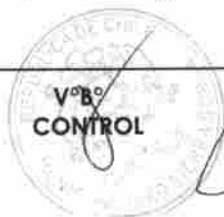
46.1.4 Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

46.1.5 Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

46.1.6 En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

46.1.7 En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- 1) Fecha Entrega Terreno.
- 2) Aumento de plazo (si correspondiere y fuera expresamente justificado con copia de addendum).
- 3) Fecha de Término Contractual.
- 4) Monto total del contrato.



- 5) Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
- 6) Días de atraso.
- 7) Multas desagregadas por causales.
- 8) Fecha de término efectivo.
- 9) Fecha mínima de recepción definitiva.

46.1.8 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

46.1.9 Una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, la Unidad Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

46.1.10 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica **deberá solicitar** el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, **acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.**

46.2 ENTREGA FINAL DE LA OBRA (Recepción definitiva)

46.2.1 Transcurrido el plazo de **365 días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, la Unidad Técnica procederá a la recepción definitiva.

46.2.2 Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante lo anterior, le corresponde al Mandante aprobar las vicisitudes del contrato.

46.2.3 La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, según Ley de Calidad de la construcción.

47. AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la Inspección Técnica de la Obra.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Unidad Técnica, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación de obra, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo emitiendo el informe correspondiente.

En el evento anterior, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en el mismo porcentaje del aumento de obra y a prorrogar la vigencia de la misma en el número de días en que se haya ampliado el plazo de ejecución.



[Handwritten Signature]
MINISTRO DE FE
27

48. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

50.1 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD EJECUTORA

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras o adquisición de especies cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.

50.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

- a) El contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c) El contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido.
- d) El contratista, por causa que le sea imputable no inicia las obras dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) El contratista paraliza las obras por más de 5 días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- f) El contratista no acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica. Estas serán evaluadas por la I.T.O y se emitirá informe correspondiente.
- g) Las Obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores del contratista.
- h) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización y notificación a través de libro de obras.
- i) Por traspaso, a cualquier título del contrato de obra.
- j) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- k) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará efectiva administrativamente por parte de la I. Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que la Municipalidad pueda entablar.

49. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

50. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Unidad Técnica, la que designará un profesional a cargo de las obras, conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, artículo 1.2.8 y en el Título 1, Capítulo 3, artículo 1.3.2, número 8, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En esta oportunidad se dispondrá de un ITO perteneciente a la oficina técnica de Secoplac, no obstante el contratista deberá disponer en obras, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. El responsable técnico deberá ser un profesional afín a la naturaleza del proyecto.



51. DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

Se exigirá como mínimo un (01) responsable de obra el cual, deberá ser un profesional afín a la naturaleza del proyecto, de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.2, letra B de las presentes Bases Administrativas Especiales.

El encargado de la obra deberá **estar presente permanentemente en la obra**, así como en la entrega del terreno, en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas.

El cambio del Profesional a cargo de la obra debe contar con la aprobación de la jefatura de la Unidad Técnica (Secretaría Comunal de Planificación) debiendo ser informado oportunamente por parte del Contratista vía carta debiendo ser entregada en Oficina de Partes (O.I.R.S.) de la Municipalidad de Sierra Gorda.

53.1 POR INCUMPLIMIENTO EN SU OFERTA EN EL EQUIPO PROFESIONAL

Si el contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa de **30 UTM** por equipo incompleto, por cada período de 3 días hábiles seguidos o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a 5 días hábiles. Esto será visado por la unidad técnica que lleva a cargo el proyecto y dejara constancia en libro de obra.

52. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO” ID 3847-59-LP11

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto establecer las pautas generales para la ejecución de los trabajos de **MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, ID 3847-59-LP11.**

El contratista será responsable de la contratación de la mano de obra, el suministro de materiales y elementos de trabajo. El Adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems, o servicios ajenos a su rubro y sean parte de esta licitación.

Se entiende que el proyecto y el terreno donde se emplaza es de cabal conocimiento por parte de la empresa, la cual realizó todas sus consultas y aclaraciones durante el proceso de licitación, siendo el monto del presupuesto y la metodología presentada los adecuados para desarrollar el proyecto en óptimas condiciones, en concordancia a lo especificado en los instrumentos técnicos de la licitación y a lo inspeccionado por el contratista en la visita de terreno.

Frente a discrepancias de las especificaciones técnicas con los planos, se deberá consultar a la ITO, quien siempre deberá hacer prevalecer la mejor solución entre las consultadas, del mismo modo frente a dudas con el proyecto se deberá remitir a la ITO para su resolución.

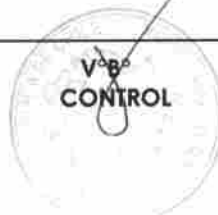
Las obras por parte del contratista deberán estar supervisadas por un profesional, con experiencia en Obra comprobada e informada a la ITO como plazo mínimo al momento del firmar el acta de entrega del terreno.

DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar materia de las presentes Bases es el denominado “**MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO**” ID 3847-59-LP11

Para realizar los fundamentos funcionales del proyecto, se privilegian los siguientes pasos:

- Obras previas
- Obra gruesa
 - Remoción Luminaria Existente
 - Excavaciones
 - Extracción de Escombros
 - Polietileno
 - Acero A 63-42 H, Cimiento
 - Hormigón dados de fundación H-20
- Instalaciones
 - ELECTRICIDAD
 - Instalación de Postes
 - Canalización y Alambrado
 - ILUMINACION
 - Luminarias
- Aseo y Entrega Final



MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su respectiva especie, incorporándolos a las obras definitivas conforme a las normas e indicaciones de fábrica en los casos que se señala. El contratista propondrá la forma de almacenar y/o acopiar los materiales, previa autorización de la inspección técnica de obra (I. T. O.). Los materiales de uso transitorio son opcionales de la empresa constructora sin perjuicio de los requisitos de seguridad y garantía de buena ejecución de trabajo que serán de responsabilidad total de la misma.

El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior a los especificados. Lo dispuesto en las presentes especificaciones se considerará para los efectos de la construcción, definitivo en orden de prioridad y complementario de la planimetría de obra.

La aceptación definitiva de los materiales será efectuada por la inspección técnica en el recinto mismo de la obra y con el material a la vista y puesto al pie de ella. Para identificar y cuantificar plenamente los trabajos requeridos por la instalación, será requisito indispensable la visita a terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra, previo a la presentación de la oferta y la iniciación de todo trabajo, para la revisión general y confrontación con el terreno. La oferta deberá incluir todas las partidas y faenas necesarias para materializar acabadamente el proyecto, de acuerdo con las reglas del arte del buen construir, aún cuando no se especifiquen textualmente.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá considerar la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes (señalética, barreras, conos, accesos provisorios, etc.) para resguardar y asegurar el tránsito peatonal y vehicular. Además deberá considerar los implementos de seguridad para los trabajadores, como mínimo se aceptará casco, zapatos, guantes, antiparras y bloqueador.

Se exigirá la contratación de un **Prevencionista de Riesgos**, el cual tendrá como responsabilidad la supervisión e instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes a resguardar la integridad de los trabajadores como de terceras personas. Dicho profesional deberá permanecer en obra a lo menos por medio tiempo.

La empresa será responsable de cualquier daño o perjuicio que puedan deteriorar o destruir las edificaciones u ocasionado a terceros. Deberá responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieran ocasionarse o sufrir la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma. El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA

Para una adecuada supervisión del contrato de ejecución de obra es primordial que la documentación este completa en cuanto al proyecto y demás antecedentes contractuales que lo integran, entre ellos: programas, certificados, aprobaciones, informes, etc., y toda la documentación que se acopia durante el desarrollo de los trabajos.

La documentación se ordenará en carpetas con el siguiente contenido, según corresponda:

Carpeta Administrativa

- ✓ Bases Generales.
- ✓ Aclaraciones.
- ✓ Resolución o Decreto Contrato.

Carpeta Técnica

- ✓ Especificaciones Técnicas.

Durante el transcurso de la obra se incorporará:

Planos y especificaciones complementarias.



Libro de Obra:

Bajo la responsabilidad directa del Contratista, se llevará un libro de la obra de hojas numeradas, en triplicado, en el cual el contratista, demás profesionales, el personal de inspecciones, efectuará las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones. Una copia quedará para la Unidad Técnica, otra para el Contratista y la última para la Obra.

Además el contratista llevará un control del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de ésta o bien la proyección de la duración total de las faenas acorde a la envergadura del proyecto. En este control se anotará además la asistencia del personal profesional, técnico y de obra, así como toda llegada de materiales a la obra.

En la carátula o al inicio del Libro de Obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- ✓ Individualización del proyecto.
- ✓ Número y fecha del permiso municipal respectivo.
- ✓ Nombre del propietario.
- ✓ Nombre del Encargado de Obra.
- ✓ Nombre del Prevencionista.
- ✓ Nombre del inspector técnico.

1. OBRAS PREVIAS

ALCANCE

Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprenden del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos.

1.1 INSTALACION DE FAENAS

1.1.1 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS:

Se consultan las construcciones necesarias para la ejecución de la obra: oficinas, bodegas y letrinas, etc. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra. Las instalaciones se adaptarán a la situación y característica del lugar, debiendo siempre asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y de terceros.

1.1.2 INSTALACIONES PROVISORIAS:

El contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía adecuada para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra y deberá cubrir los pagos por consumos y cualquier otro gasto que demanden las obras provisionales, debiendo estar cancelada la totalidad al término de la obra.

El contratista debe garantizar el normal funcionamiento de las actividades dentro del recinto.

1.2 LETRERO DE OBRA

En el lugar más visible se colocara el letrero indicativo de la obra, de estructura de madera y lienzo de PVC impreso, ejecutado conforme a pauta y diseño tipo, que entregará por la Unidad técnica de la Municipalidad de Sierra Gorda. El letrero irá sobre postes a una altura superior a 2 mts., del nivel del terreno, con los refuerzos necesarios para su estabilidad. El letrero deberá contener los aspectos más relevantes de la obra como:

- ✓ Financiamiento
- ✓ Monto del contrato
- ✓ Unidad Técnica
- ✓ Contratista
- ✓ Inicio y termino de la obra

La Empresa podrá instalar otros letreros promocionales, siempre y cuando su tamaño no supere las dimensiones de los oficiales, su posición no sea más alta que los letreros principales y cuenten con la aprobación del Inspector Técnico (ITO.).



2. OBRA GRUESA

2.1 REMOCIONES EXISTENTES

ALCANCE.

Comprende todos los trabajos de demolición y desarme de las construcciones existentes en el lugar de la obra. El contratista deberá dejar el terreno completamente despejado y apto para iniciar las faenas, siendo de su responsabilidad trasladar a botaderos municipales autorizados, todos los escombros y materiales de desecho.

El contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar destrozos ocasionales o daños colaterales en las edificaciones colindantes o en los bienes de uso público, para lo cual tomará todas las medidas de seguridad y de prevención de riesgos para evitar accidentes de sus operarios o subcontratista o personas ajenas a su empresa.

Se deberá contar con todos los elementos de seguridad requeridos para la ejecución de esta faena, de acuerdo a la normativa vigente atinente a este proceso de la faena.

EJECUCION

Es imprescindible la visita y estudio previo del terreno por parte del contratista, para la correcta evaluación y solución técnica de la demolición por personal autorizado e idóneo en la materia, tomándose todos los resguardos y medidas de seguridad que indique la reglamentación vigente y/o que exija la autoridad pertinente. Se consulta la protección de todas las especies arbóreas que se mantengan y que estén dentro de las áreas de trabajo, o en áreas afectas al tránsito de obra, vehicular y peatonal.

Es de responsabilidad del contratista trasladar a botaderos municipales autorizados, todos los escombros, materiales de desecho, etc.

Es de responsabilidad del contratista, obtener con anticipación los permisos municipales de demolición antes del inicio de esta partida, así como cumplir con todos sus requisitos siendo obligatorio efectuar una desratización por una empresa especialista, con 30 días de anticipación como mínimo.

2.1.1 REMOCION LUMINARIA EXISTENTE

El contratista deberá realizar la desinstalación de las luminarias existentes, considerando también el desconectar en forma adecuada cualquier instalación eléctrica existente. Además el contratista deberá tener sumo cuidado con las arborizaciones existentes, ya que cualquier daño realizado significara asumir multas al respecto el cual estará definido por el profesional ambientalista a cargo por parte de la municipalidad.

2.2 EXCAVACIONES

Tendrán las dimensiones necesarias para contener las fundaciones consultadas en los planos de detalles. Para excavaciones de profundidad mínima o media y cuando los planos no indiquen otra cosa, el perfil lateral será recto y vertical con intersecciones a canto vivo. El fondo de toda excavación será horizontal y escalonado en caso de pendiente.

Además deberán considerarse excavaciones corridas para la instalación de tuberías correspondientes para el cableado de las luminarias.

2.3 EXTRACCION DE ESCOMBROS

El contratista deberá realizar la extracción de los escombros sobrantes de las excavaciones, además de cualquier otro escombros que entregue la remoción de luminaria existente.

Tener presente que se considera movilizar los escombros al vertedero municipal de la localidad.

2.4 POLIETILENO




MINISTRO DE FE

Se considera recubrimiento de polietileno en todas las caras de la excavación corrida, además de recubrir los dados de fundación.

2.5 ENFIERRADURA

Durante la colocación y fraguado del hormigón, las armaduras deberán mantenerse en las posiciones indicadas en los planos, evitando los desplazamientos o vibraciones enérgicas. Para esto deberán disponerse los elementos adecuados.

Para sostener o separar las armaduras se emplearán espaciadores de mortero (calugas) o de material plástico. No podrán emplearse trozos de ladrillo, piedras, ni trozos de madera.

Todos los estribos deberán llevar ganchos en sus extremos, formando ángulos de 45°, tal como se indica en los planos.

Todas las barras dobladas tendrán un radio igual o mayor a 10 diámetros.

Deberán consultarse los dispositivos (amarras) que aseguren el control de los recubrimientos especificados, admitiéndose una tolerancia de -6 mm. Salvo en losas donde se admitirá -3 mm.

Los recubrimientos mínimos, medidos entre la superficie del concreto y la barra de refuerzo más próxima serán:

- ✓ Losas 15 mm.
- ✓ Vigas, muros y columnas interiores 20 mm.
- ✓ Radieres, muros y columnas exteriores 20 mm.
- ✓ Fundaciones 50 mm.
- ✓ La distancia libre entre barras paralelas no deberá ser inferior al diámetro de las barras y, por lo menos, igual al 1 1/3 del tamaño del agregado grueso. En todo caso, deberá cumplirse que el hormigonado de los elementos estructurales se realice en forma de asegurar la debida compactación de los elementos y del relleno completo de los vacíos entre las barras.

Refuerzos:

- ✓ En el acero de refuerzo general, deberán respetarse todas las disposiciones contenidas en la Norma Nch 429, artículos 11° al 20° inclusive, y las siguientes disposiciones especiales:
- ✓ Barras redondas según Nch 204 y 210, calidad A 63-42 H, con resaltes.
- ✓ Mallas soldadas según Nch 219.
- ✓ No podrán emplearse aceros de diferentes tipos en un mismo elemento estructural.
- ✓ Las barras de acero se cortarán y doblarán en frío a velocidad limitada.
- ✓ Las barras de acero que han sido dobladas no serán enderezadas y no podrán volver a doblarse en una misma zona.
- ✓ Las armaduras deben colocarse limpias, exentas de polvo, barro, escamas de óxido, grasas, aceites, pinturas y toda otra substancia capaz de reducir la adherencia con el hormigón.
- ✓ Las armaduras que estuvieren cubiertas por mortero o pasta de cemento y hormigón endurecido se limpiarán hasta eliminar todo resto en contacto con las barras.
- ✓ Todas las armaduras se colocarán en las posiciones precisas que se indican en los planos de cálculo.
- ✓ No se aceptará el engrifado de enfierraduras.

2.6 HORMIGON DE FUNDACION (DADOS DE FUNDACION)

CONDICIONES GENERALES.

Se realizará una reunión de coordinación con el Contratista para verificar la ubicación de pasadas de instalaciones, posición de juntas de concreto y, en general, todos los requisitos indicados en estas especificaciones. Se verificará que los materiales suministrados, los procedimientos y secuencias propuestas por el Contratista sean los adecuados.

Hormigones armados H20, H30 con nivel de confianza y resistencia mínima a los 28 días.

- ✓ El hormigón debe ser premezclado. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la I.T.O.



- ✓ El agua de mezcla será potable.
- ✓ Los agregados sólidos serán arena y ripio. No se aceptarán agregados de dimensiones menores que 2 mm, y el tamaño máximo de los agregados será 20mm. (3/4").
- ✓ El contenido de aire del hormigón compactado, no será mayor que 1,5% del volumen.
- ✓ Los refuerzos serán de acero laminado.
- ✓ Barras redondas con resaltes calidad según proyecto de Cálculo estructural. No se aceptará el engrifado de barras.
- ✓ Mallas soldadas

- ✓ Estribos distribuidos convenientemente para evitar la tendencia a la "rectificación" de las barras con curvaturas dispuestas en la zona de tracción.
- ✓ Los moldajes serán de madera o metálicos, rígidos y capaces de soportar los esfuerzos. Los moldajes, especialmente los de muros, deberán llevar amarras capaces de resistir el empuje del hormigón fresco vibrado.
- ✓

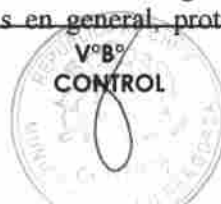
En las operaciones de descarga: de la betonera, transportes, elevación y repartición del hormigón deberá evitarse la segregación de éste para garantizar que el concreto colocado tenga la misma homogeneidad que a la salida de la betonera.

- ✓ El hormigón se deberá depositar directamente, tan cerca como sea posible de su posición definitiva. Si es necesario mover lateralmente el hormigón, éste podrá ser paleado pero no trasladado por vibración.
- ✓ No se aceptará ningún procedimiento de traslación que exija para su funcionamiento el agregado de agua adicional, o que produzca segregación parcial o total del mortero y áridos.
- ✓ El espesor máximo de la capa de hormigón que se esté colocando se regulará de manera de asegurar penetración vertical del vibrador en al menos 5 cms. dentro de la capa anteriormente vibrada.
- ✓ El hormigón será compactado hasta alcanzar su máxima densidad posible. La operación se hará preferentemente mediante vibración mecánica suplementada por apisonado y compactación manual. El tiempo de aplicación de la vibración dependerá de la consistencia del hormigón, de su composición y de la potencia del vibrador. No se permitirá aplicar los vibradores en las armaduras, se usará de preferencia vibrador de inmersión.
- ✓ Las superficies de apoyo contra las que haya que concretar deberán estar limpias y húmedas antes de iniciar el hormigonado.
- ✓ El hormigón deberá tener una temperatura máxima de 30°C en el momento de colocación de los moldes.
- ✓ El hormigón que acuse un principio de fraguado o haya sido contaminado con sustancias extrañas no será colocado en obra. La máxima pérdida de asentamiento entre el momento de mezclado y el de colocación no será superior a 3 cm. No se permitirá agregar agua para su ablandamiento.
- ✓ La colocación del hormigón se realizará de acuerdo a un plan de trabajo organizado, teniendo en cuenta que el hormigón deber ser colocado en faena continua entre juntas de construcción, previamente fijadas.
- ✓ No se permitirá el hormigonado desde altura superior a 1.50 m. En caso de no ser posible lo anterior, se tomarán precauciones especiales para evitar la disgregación del hormigón.
- ✓ En las losas, deberá empezarse a concretar por el centro, siguiendo hacia el apoyo libre y luego al empotramiento a simultáneamente hacia los empotramientos en el caso de continuidad.
- ✓ Las losas que recibirán impermeabilización como cubierta, deberán terminarse perfectamente afinadas y allanadas con método mecánico tipo Helicóptero, igual que las que recibirán pavimento de alfombra o sellante superficial y endurecedor.

Proceso de Curado y Protección del Hormigón:

El proceso de curado y protección del hormigón deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Conservación del contenido adecuado de humedad.
- ✓ Inmediatamente después de colocado el hormigón, debe evitarse la acción de los rayos del sol y de altas temperaturas en general, protegiendo los paramentos mediante la



MINISTRO DE F.F.
[Signature]
35

- colocación de arpilleras mojadas constantemente durante por lo menos 24 horas para las superficies sin moldaje. Podrán reemplazarse las arpilleras por filmes de polietileno.
- ✓ También se podrán usar compuestos especiales de sellado como membranas de curado. En este caso los plazos los determinará el resultado de las muestras de control.
 - ✓ En los paramentos verticales se continuará por 7 días el curado mediante arpilleras o sellándolas con compuestos adecuados.
 - ✓ Se mantendrán mojados los moldes durante todo el tiempo que permanezcan colocados y una vez retirados, todas las superficies del hormigón.
 - ✓ Proteger la estructura, especialmente al comienzo del proceso de endurecimiento, de golpes o vibraciones, fatigas y otras perturbaciones.

Se tomará en cuenta especialmente lo siguiente:

- ✓ Antes de colocar el hormigón debe verificarse la total y correcta colocación de los elementos (guarda cantos, insertos, pernos de anclaje, calugas para separación de armaduras, pasadas de ductos, etc.). Previamente a la ejecución de los trabajos se deberá comprobar la coordinación de los planos de arquitectura cálculo y estructura con el resto de los planos que comprenden otros ítems y especialidades, para asegurar la debida terminación de las superficies evitando reparaciones o parches ulteriores.
- ✓ El Contratista revisará y preverá la ejecución de las pendientes, el espesor de los materiales de impermeabilización, etc., para situar en el extremo inferior de ellas, en el nivel correspondiente, preembutidos en el hormigón, los elementos de desagüe indicados en los planos.

3. INSTALACIONES

3.1 ELECTRICIDAD

3.1.1 POSTES ELECTRICOS

La instalación de postes se realizara sobre los dados de fundación, estos se instalaran con pernos de anclaje sobre una placa de acero soldada al poste, el cual se detalla en las láminas anexas.

3.1.2 CANALIZACION Y ALAMBRADO

Se deberá considerar todos los materiales necesarios para el correcto funcionamiento de las luminarias, las tuberías de canalización deberán cumplir con las normas exigibles por la entidad reguladora de electricidad, lo mismo que con el cableado, el cual deberá estar correctamente identificado para ambos tipos de luminarias. Deberá considerarse el suministro e instalación del cableado de ganchos proyectados con cable concéntrico de 2 x 4 mm² y también donde se cambien solamente cabezales.

3.2 ILUMINACION

3.2.1 LUMINARIAS

Estos equipos deberán cumplir con las siguientes características:

Luminaria Atreo 250w/ c. fotocelda y lámpara:

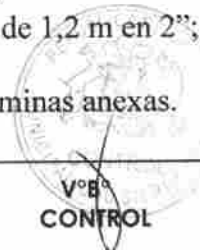
Luminaria de Alumbrado Vial, la cubierta superior estampada y la raqueta inferior fabricada en inyección de Aluminio; tiene Toma vertical y horizontal con Pernos de sujeción en Acero Inoxidable; la Óptica es de Aluminio electro-abrillantado de alto rendimiento lumínico, protector de Vidrio Lenticular curvo y liso.

Este Equipo puede ser usado con Lámparas de alto rendimiento, tales como: Sodio alta Presión y Halogenuros Metálicos.

La Distribución del Equipo es tipo II, corta y semi cutt-off, certificada bajo la norma CONAMA 686 de Contaminación Lumínica.

Poste cónico galvanizado con un brazo recto de 1,2 m en 2"; con placa y canastillo de anclaje 10.

Ver características eléctricas y medidas en láminas anexas.



[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE

4. ASEO GENERAL Y RECEPCION DE OBRAS

En esta partida se consulta el aseo completo de todas las obras ejecutadas y del entorno de la obra y la verificación del correcto funcionamiento de cerraduras, válvulas, artefactos y equipos mecánicos empleados. Se hará entrega de las llaves de todas las cerraduras clasificadas e identificadas. Se entregará oficialmente al propietario, una carpeta que contenga, todos los certificados de recepciones parciales y finales de las instalaciones y de los equipos que corresponda, así como el certificado de recepción municipal del edificio si correspondiera.

VIVIAN BRAVO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

Diciembre del 2011.



MINISTRO DE FE
37

ANEXO 1

“MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO”

ID 3847-59-LP11

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE: _____

2. R.U.T: _____

3. DIRECCIÓN: _____

4. TELÉFONOS: _____

5. FAX: _____

6. CORREOS ELECTRÓNICOS: _____

.....
Nombre y Firma del oferente



[Handwritten Signature]
MINISTRO DE FE

ANEXO 2

“MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO”

ID 3847-59-LP11

FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo.....Representante Legal de la
Empresa:

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de los términos de referencia “MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO” ID 3847-59-LP11 y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....
Nombre y Firma del oferente

Fecha,



VºBº
CONTROL



MINISTRO DE FE

SECRETARIA
MUNICIPAL
SIERRA GORDA

39

ANEXO 3

“MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO”

ID 3847-59-LP11

FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE OBRAS EN EJECUCION

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública declaro:

1.- Las obras actuales en ejecución con indicación de montos contratados y saldos por ejecutar, los que se detallan en la siguiente tabla:

Nombre del Proyecto	Año	Mandante	Monto contratado (\$)	Saldos por ejecutar (\$)

.....

Nombre y Firma del oferente

Fecha,

(En caso de no tener obras en ejecución, declararlo expresamente.)



ANEXO 4

“MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO”

ID 3847-59-LP11

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA

PRESUPUESTO "ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO"					
ITEM	ESPECIFICACION DE LA OBRA	UNIDAD	CANT.	P.U.\$	TOTAL \$
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Instalación De Faenas	gl			
1.2	Letrero Indicativo De Obra	un			
2	OBRA GRUESA				
2.1	Remocion Luminaria Existente	gl			
2.2	Excavaciones	m3			
2.3	Extracción De Escombros	gl			
2.4	Polietileno 0,2 mm.	m2			
2.5	Acero A 63-42 H Cimiento	kg			
2.6	Hormigón Dados De Findacion H-20	m3			
3	INSTALACIONES				
3.1	ELECTRICIDAD				
3.1.2	Instalacion De Postes	un			
3.1.3	Canalización Y Alambrado	gl			
3.2	ILUMINACION				
3.2.2	Luminarias	un			
4	ASEO Y ENTREGA				
4.1	Aseo y Entrega	gl			

COSTO DIRECTO	\$	-
GASTOS GENERALES (%)	\$	-
UTILIDADES (%)	\$	-
TOTAL NETO	\$	-
IVA (19%)	\$	-
TOTAL PROYECTO	\$	-

Nombre y Firma del oferente



MINISTRO DE FE

ANEXO 5

“MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO”

ID 3847-59-LP11

METODOLOGIA DE LOS TRABAJOS

ITEM	OBRA A EJECUTAR	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y SUS ETAPAS	DETALLE DE RECURSO HUMANO A UTILIZAR	EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS

.....
Nombre y Firma del oferente



ANEXO 6

“MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO”

ID 3847-59-LP11

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO” ID 3847-59-LP11	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.
- Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (XX días)	
PLAZO DE ENTREGA (XX días Máximo)	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	



Nombre y Firma del oferente

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

ANEXO 7

“MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, LOCALIDAD DE BAQUEDANO”

ID 3847-59-LP11

LISTADO DE ANTECEDENTES DE LA OFERTA (CHECK LIST)

INSTRUMENTO: ANEXOS		INGRESADO (SI - NO)	
a)	Copia simple de RUT, persona natural		
b)	Identificación completa del oferente y su representante legal, incluyendo las direcciones y los RUT, según formato adjunto.		
c)	Declaración jurada de conocimiento de bases y terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, conforme formulario adjunto		
d).	Declaración Jurada Simple de Obras en Ejecución con indicación de los montos contratados y saldos por ejecutar		
e)	Patente Comercial y/o profesional vigente, según corresponda la característica del oferente.		
f)	Consultas, Respuestas y Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiere.		
En caso de sociedades, deberán adjuntar:			
g)	Presentar certificado de inscripción vigente de la Sociedad en el Registro de Comercio respectivo, o Certificado de Personalidad Jurídica vigente otorgado por el organismo competente (Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía, entre otros),		
h)	Fotocopia de Rol Único Tributario		
i)	Check list de ingreso de todos los antecedentes solicitados en Documentos anexos, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.		

INSTRUMENTO: OFERTA TECNICA		INGRESADO (SI - NO)	
a)	Curriculum de la Empresa		
b)	Curriculum del profesional a cargo de la Obra con indicación de obras ejecutadas para proyectos similares. En este caso se considerarán sólo los profesionales que tengan directa relación con las obras.		
c)	Certificados que acrediten experiencia de la empresa en obras similares, de acuerdo a lo expresado en el curriculum. Las obras acreditadas deben ser concordantes con las señaladas en el curriculum.		
d).	Certificados que acrediten experiencia del profesionales en obras similares, de acuerdo a lo expresado en el curriculum. Las obras acreditadas deben ser concordantes con las señaladas en el curriculum.		
e)	Carta Gantt con indicación de ruta crítica (Programa de Actividades de la Obra por Partida) y Flujo de Caja, en esta se especificarán claramente los estados de pago. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos o porcentaje) que se contempla en cada Estado de Pago. Teniendo la obligación de presentar un estado de pago mensual.		
f)	Metodología de Trabajo, que indique las etapas y la forma en la que se abordará la obra y cómo se empleará el recurso humano		
g)	El oferente deberá adjuntar además la siguiente información de los equipos ofertados: • Características Fotométricas de Laboratorio	Archivo digital Formato PDF.	Formato emitido por el oferente



[Handwritten Signature]
MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

	<p>acreditado nacional o internacionalmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características de materiales de cuerpo, refractor, reflector. • Características del Equipo eléctrico, ballast y porta lámpara. • Grado de Protección de equipo eléctrico y óptico; certificado por un laboratorio nacional o internacional. • Marca y Modelo, Adjuntando certificado ISO 9001 2000 de luminaria, ignitor, ballasts, condensador y lámpara. • Pérdidas de ballast. 		
--	---	--	--

	INSTRUMENTO: OFERTA ECONÓMICA	INGRESADO (SI - NO)	
a)	Formato "Presupuesto" adjunto a las Bases Administrativas, con la información requerida en ésta.		
b)	Formulario de Oferta económica, señalando lo siguiente: 1. Monto Neto 2. Plazo de la oferta y Plazo de ejecución de obra 3. Total oferta incluyendo IVA o Retenciones		
c)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por la Inspección del trabajo.		
d)	Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio.		
e)	Declaración de renta vigente último año		
f)	La incorporación de toda otra información requerida en las especificaciones técnicas de las presentes bases.		

.....
Nombre y Firma del oferente



MINISTRO DE FE

45

2. **PUBLÍQUESE** la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **ARCHIVESE** el presente documentos para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.


KARIN VILLAGRAN CONCHA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VIVIAN BRAVO CARVAJAL
ALCALDIA ALCALDESA (S)


VBC/KVC/KBN/dcp
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
SECOPLAC
Secretaría Municipal
Carpeta Licitación.


V.B.º
SECOPAC
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA


V.B.º
CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA


MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA